



Dirección Administrativa

DICTAMEN TÉCNICO N°03 /2025
(Art. 40 inc. a) Res. DNCP N° 230/2025

Lugar y fecha:	Asunción, 22 de mayo de 2025
UOC Convocante (*):	Ministerio de Relaciones Exteriores – UOC
Unidad o área requirente (*):	Dirección Administrativa
Referencia:	Mantenimiento y Reparación de equipos de CCTV del MRE
Funcionario o técnico responsable (*):	Director A. A. T. Fernando Machado Soto
Dependencia y cargo que desempeña (*):	Dirección Administrativa - Director

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

El objetivo del presente llamado es el mantenimiento y reparaciones sistema CCTV del MRE, herramienta de suma necesidad para la seguridad de los edificios de la institución como funcionarios y altas autoridades que visitan la institución.

Cabe mencionar que en los edificios de la cancillería se realizan los actos Diplomáticos, recepción de cartas credenciales del cuerpo Diplomático, Reuniones Multilaterales, Regionales y de Alto nivel con representantes de otros Estados, Brindis de Honor y Recepciones Diplomáticas, por tal motivo es de suma importancia dicha licitación para mantener un ambiente seguro y dar reacción rápida en tiempo real a cualquier situación que comprometa la seguridad.

- Identificar y Justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

EL presente llamado será el mantenimiento y reparaciones sistema CCTV del MRE y las especificaciones Técnicas de los bienes requeridos son suficientemente claras, objetivas e imparciales ya que las mismas fueron establecidas con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza de la contratación, con el objetivo de que concurra el mayor numero de oferentes, en cumplimiento a las normativas legales vigentes y responde a la necesidad de cumplir con las necesidades institucionales.

Los criterios establecidos en la licitación tienen como finalidad garantizar que la empresa adjudicada cuente con el personal calificado y los recursos necesarios para ejecutar los mantenimientos y reparaciones necesarias de manera eficiente y segura.



Director AAT Lic. **FERNANDO MACHADO**

Director Administrativo

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve el desarrollo de estrategias dinámicas e Innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior



Dirección Administrativa

Estos criterios buscan garantizar que las reparaciones se realicen con altos estándares de calidad, dentro de los plazos establecidos y en estricto cumplimiento de las normativas de seguridad.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. Identificar y Justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

(En los casos en que corresponda, en este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos por los cuales se determina de manera específica una marca o derecho intelectual. Caso contrario indicar que "No Aplica". Importante: No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos).

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

Obs.:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.


Director A. A. T. **Fernando Machado Soto**
Director Administrativo

